



COPIA AUTENTICADA

SERGIO FERNANDEZ CABANILLAS  
EFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
SENCICO

## SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 29 - 2013-02.00

Lima, 05 FEB. 2013

#### VISTO:

El proveído de la Gerencia General, inserto en el Informe N° 039-2013-07.00 (1) de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 034-2013-07.04 (2) de fecha 16 de enero del 2013 del Departamento de Recursos Humanos;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC del 11 de mayo del 2001, se aprueba el cuadro de Asignación del Personal CAP, el mismo que considera un total de 228 plazas;

Que, mediante documento del visto (2) se indica que se encuentra vacante la plaza de Secretaria, Categoría T-3 de la Gerencia de Formación Profesional;

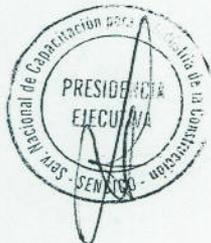
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento del Visto (1) solicita se autorice la convocatoria de dicha plaza, la misma que se encuentra en el PAP del 2013 del SENCICO;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramientos; salvo en el supuesto del literal f) del numeral 8.1 de dicho artículo, que establece como supuesta excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2011;

Que, en el inciso c) del artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajo 2010 del SENCICO, señala expresamente que las vacantes que se produzcan en el SENCICO, con excepción de los cargos de Dirección y de Confianza, serán cubiertos por concurso interno y cuando éste sea declarado desierto se convocará a concurso externo, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada (se rige por la Ley de Presupuesto del Sector Público);

Que, a fin de asegurar la buena marcha de la Gerencia de Formación Profesional y por ende la del SENCICO para el cumplimiento de sus fines, resulta indispensable la cobertura de la plaza vacante de Secretaria, Categoría T-3, por lo que siendo procedente la cobertura referida de acuerdo a ley, es necesario otorgar la autorización correspondiente;

Que, así también es pertinente constituir una comisión de selección, así como designar a los miembros que la integran, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento Interno de SENCICO acotado;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones del Jefe el Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

**RESUELVE:**

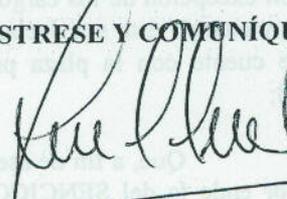
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la cobertura de la plaza vacante comprendida en el cuadro para asignación de Personal del SENCICO-CAP, correspondiente a la plaza de Secretaria, Categoría T3 de la Gerencia de Formación Profesional, mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen de la actividad privada, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, "Ley de Productividad y Competitividad Laboral".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Constituir una comisión de selección encargada del concurso interno de personal o externo, según corresponda, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo 2010, la misma que estará conformada por:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| • Lic. Pablo E. Camacho Rodríguez<br>Jefe del Dpto. de Recursos Humanos (e)  | Órgano Responsable |
| • Arq. María del Carmen Delgado Rázuri<br>Gerente de Formación Profesional   | Miembro            |
| • Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta<br>Jefe de Programación y Material Didáctico<br>Gerencia de Formación Profesional | Miembro            |
| • Ing. Felipe Edgardo García Bedoya<br>Supervisor de Gerencias Zonales   | Miembro Suplente   |

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión de Selección constituida en el artículo anterior, es responsable de la conducción del proceso del Concurso Interno de Personal o Externo, según corresponda, desde la convocatoria hasta el resultado final, el mismo que será elevado a la Presidencia Ejecutiva, a través de la Gerencia General. El plazo para llevar a cabo esta acción es hasta el 30 de abril del 2013.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora  
Presidente Ejecutivo

**COPIA AUTENTICADA**

  
SERGIO HERVAS ALVÁN CABANILLAS  
Jefe de la Oficina de Secretaria General  
SENCICO

